

Constancia Secretarial: Medellín 22 de febrero de 2023. Señora Juez, le informo que la parte demandada se notificó de la demanda el 26 de enero de 2023, quien no hizo ningún pronunciamiento. A Despacho.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022- 00610 00**

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal, es decir con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P. En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes:

I. - PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda y que obran en el expediente.

OFICIOS: Oficiar a Colpensiones, para que certifique si el señor BRAHIAN ALEJANDRO JARAMILLO RAMIREZ, está cotizando, en caso afirmativo informe el ingreso base de la cotización. Se le

solicita a la parte indicar el nombre de las otras entidades, donde solicita la misma información.

II. - PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

No hubo ningún pronunciamiento de la parte demandada.

II. – DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante señora LUISA FERNANDA BARRAGAN VERGARA y al demandado señor BRAHIAN ALEJANDRO JARAMILLO RAMIREZ.

Se les advierte, que, en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se convoca a las partes para el día **NUEVE (09) de MAYO DE 2023 a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

Se previene a las partes para que se presenten a la audiencia antes fijada, ya que la inasistencia sin justa causa les acarrearán las consecuencias consagradas en el numeral 4° del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7104292e40e9ad4fc40356865b787f53438dc74a33d858a5575cc6efbe297991**

Documento generado en 22/02/2023 03:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>